

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**A N U N C I O****3436****3178**

Anuncio relativo al trámite de información pública del Proyecto de fecha marzo de 2016 Estudio de Detalle relativo a cinco parcelas situadas en la Cañada de Inchereda del municipio de San Sebastián de La Gomera, promovido por Dña. Tarsis Herrera Darias.

Por la Secretaria de la Corporación Municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, 02 de abril, Bases de Régimen Local, se hace saber:

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto Estudio de Detalle relativo a cinco parcelas situadas en La Cañada de Inchereda de este municipio con una superficie total de 615,71 m², siendo su objeto modificar las alineaciones de los cuerpos edificatorios dentro las citadas parcelas, conforme al Proyecto de fecha marzo de 2016, sin Visar, suscrito por Juan Diego Mayordomo Martínez, provisto del D.N.I. n° 09.259.702-V, perteneciente a Placa Arquitectos SLP, promovido por Dña. Tarsis Herrera Darias, provista del D.N.I. n° 43.829.576-V, en fecha 30 de marzo de 2016 con número de registro de entrada 2532.

Segundo.- Someter el expediente a un periodo de información pública durante un periodo de un (1) mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, durante el cual, cualquier persona física o jurídica, podrá presentar por escrito alegaciones relativas al acierto, conveniencia, legalidad u oportunidad del instrumento de ordenación sometido a dicho trámite.

Tercero.- Proporcionar un trámite de audiencia igualmente durante un plazo de tiempo de un (1) mes, a los interesados titulares de bienes o derechos que resulten incluidos en el área sujeta a ordenación por el citado Estudio de Detalle, así como a los colindantes inmediatos según se desprenda de los datos catastrales o registrales.

Cuarto.- Dar trámite de consulta y trámite de informe, al objeto de dar cumplimiento a la cooperación interadministrativa, de igual modo durante un plazo de tiempo

de un (1) mes a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias; así como al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área afectada por el Estudio de Detalle durante el periodo de tiempo que transcurra hasta la entrada en vigor del referido Estudio de Detalle, cuyo plazo máximo legal de suspensión no podrá exceder de dos años.

En ejecución del acuerdo que antecede, se pone en general conocimiento, que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal, sita en las dependencias de la Casa Consistorial en Plaza de Las Américas, n° 4, donde podrá ser examinado en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, y formular las alegaciones que se consideren oportunas durante el indicado plazo.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a 18 de mayo de 2016.

La Secretaria de la Corporación Municipal, Francisca Requena Yáñez.

A N U N C I O**3437****3179**

Anuncio relativo al trámite de información pública del Proyecto de fecha marzo de 2015 Estudio de Detalle relativo a la parcela sita en Camino de las Nieves s/n del Municipio de San Sebastián de La Gomera, promovido por D. Jaime Padrón Rodríguez.

Por la Secretaría de la Corporación Municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122.5 d) de la Ley 7/1985, 02 de abril, Bases de Régimen Local, se hace saber:

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto Estudio de Detalle relativo a la Parcela Sita en Camino Las Nieves s/n en el Municipio de San Sebastián de La Gomera, cuyo objeto es ordenar la volumetría de la citada Parcela, suscrito por el Arquitecto D. José Víctor Fernández Padilla, Colegiado n° 3498, de fecha octubre de 2015, Visado en fecha 14 de octubre de 2015, n° 91031 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarca-

ción de Tenerife, La Gomera y El Hierro, y promovido por D. Jaime Padrón Hernández, provisto del D.N.I. nº 43.831.687, en fecha 20 de octubre de 2015 con número de registro de entrada 10158.

Segundo.- Someter el expediente a un periodo de información pública durante un periodo de un (1) mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial, y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, durante el cual, cualquier persona física o jurídica, podrá presentar por escrito alegaciones relativas al acierto, conveniencia, legalidad u oportunidad del instrumento de ordenación sometido a dicho trámite.

Tercero.- Proporcionar un trámite de audiencia igualmente durante un plazo de tiempo de un (1) mes, a los interesados titulares de bienes o derechos que resulten incluidos en el área sujeta a ordenación por el citado Estudio de Detalle, así como a los colindantes inmediatos según se desprenda de los datos catastrales o registrales.

Cuarto.- Dar trámite de consulta y trámite de informe, al objeto de dar cumplimiento a la cooperación interadministrativa, de igual modo durante un plazo de tiempo de un (1) mes a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias; así como al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área afectada por el Estudio de Detalle durante el periodo de tiempo que transcurra hasta la entrada en vigor del referido Estudio de Detalle, cuyo plazo máximo legal de suspensión no podrá exceder de dos años.

En ejecución del acuerdo que antecede, se pone en general conocimiento, que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal, sita en las dependencias de la Casa Consistorial en Plaza de las Américas, nº 4, donde podrá ser examinado en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, y formular las alegaciones que se consideren oportunas durante el indicado plazo.

En La Villa de San Sebastián de La Gomera, a 18 de mayo de 2016.

La Secretaria de la Corporación Municipal, Francisca Requena Yáñez.

A N U N C I O

3438**3197**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (Provincia de Santa Cruz de Tenerife), D. Adasat Reyes Herrera, ha dictado Decreto nº 635, de fecha 23 de mayo 2016, cuyo tenor literal dice así:

Atendiendo que el titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, D. Adasat Reyes Herrera, estará ausente del Municipio desde el 26 al 30 de mayo de 2016 (ambos inclusive), y siendo imprescindible para evitar la paralización o entorpecimiento del quehacer cotidiano municipal, que tal puesto se halle formalmente cubierto por imperativo legal.

Considerando que esta Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 70 de fecha 19 de enero de 2016, resolvió nombrar 1º Teniente de Alcalde al Concejal D. Óscar Libertad Ramos Armas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante R.O.F.) del siguiente tenor: “Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.” A lo que añade el apartado 2, primer párrafo: “En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48 del R.O.F. “En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43”.

Considerando asimismo lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local: “Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de en-